

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 281022

DATOS GENERALES

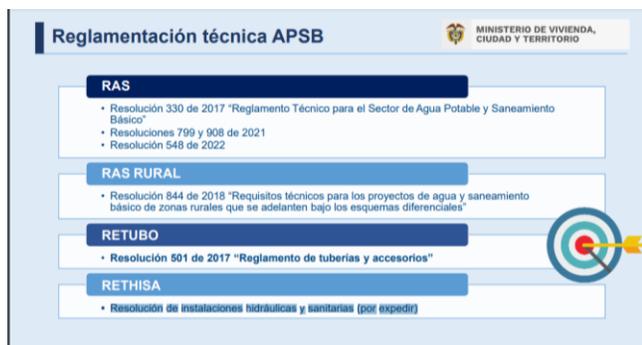
FECHA:	Bogotá, 28 de Octubre de 2022
HORA:	De 8:00 a 10:00 a.m.
LUGAR:	Información para unirse a Google Meet Enlace a la video llamada: https://meet.google.com/mpp-kzcs-zwj
ASISTENTES:	Acueductos rurales de Bogotá – red sub norte
INVITADOS:	Acueductos rurales de Bogotá – red sub norte

Reunión virtual realizada el día 28 de octubre del 2022, con el fin de dar capacitación actualidad de la reglamentación técnica de agua potable y saneamiento básico (RAS).

DESARROLLO:

Se asiste de manera virtual a la invitación realizada por la Secretaria de Salud de Bogotá, Red Sub Norte con el propósito de socializar los avances que se han logrado para la actualización de la reglamentación para el sector rural.

Se presenta las generalidades de la reglamentación técnica RAS, haciendo hincapié en los reglamentos técnicos y los manuales de buenas prácticas de ingeniería, comunicando su alcance y los títulos que se encuentran actualizados. También, indica la reglamentación haciendo hincapié en que esta es mandatoria en todo el país y, seguidamente presenta los títulos RAS que, al ser manuales de buenas prácticas, no son de carácter obligatorio y solo pueden utilizarse si no contradicen lo establecido en la reglamentación.



Asimismo, presenta las generalidades de la Resolución 330 de 2017 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico”, la cual reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de Planeación, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación, indicando con ello, su objetivo, alcance, títulos y su relación con el ciclo de inversión de los proyectos de inversión pública. Enfocándose en el capítulo de planeación de proyectos de infraestructura.

Seguidamente, se dio a conocer los principales cambios que trajo consigo la Resolución 799 de 2021 “por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 330 de 2017”. Se menciona que la mayoría de los cambios realizados obedecen a acciones de forma,

redacción, inclusión de parámetros y acciones en virtud de los documentos Conpes 3934 y 4004 y, solo algunos artículos presentan cambios de diseño, para lo cual, queda a disposición de los diseñadores y de las entidades territoriales realizar un análisis para definir si esto genera rediseños o se continúa con el proyecto formulado según la Resolución 330 de 2017.

Adicionalmente, manifestó que se evidenció que los artículos 125 y 166 de la Resolución 330 de 2017 modificados parcialmente por la Resolución 799 de 2021, podrían generar cambios en diseños y estudios en ejecución, por lo cual menciona que el 30 de julio de 2022 fue publicado el documento compilatorio de las Resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021, con el fin de dar claridad a las modificaciones realizadas en el marco de la Resolución 799 de 2021 y publicar la versión unificada actualizada de la reglamentación técnica general. Documento que, adicionalmente, contiene el Abecé de las modificaciones y puede ser descargado de la página web del Ministerio.



Por otra parte se presenta las generalidades del RAS Rural, reglamentado mediante Resolución 844 de 2018 y menciona también la Resolución 501 de 2017, donde señala que corresponde al reglamento de tuberías y accesorios, cuyo objetivo tiene señalar los requisitos técnicos mínimos asociados con la composición química de los materiales y la estandarización de la información mínima de requisitos técnicos, con el fin de garantizar la calidad del servicio para los tubos de acueducto y alcantarillado y sus accesorios.

indicando las generalidades de la reglamentación técnica y del título I del RAS, relacionado con las soluciones de agua y saneamiento en zona rural.

Resolución 844 de 2018 “Por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferenciales definidos en el capítulo 1, del título 7, de la parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015”, indicando los objetivos, el alcance, las principales soluciones individuales y colectivas, la ficha de perfil de proyecto y las limitaciones que presenta la normativa. Indicando con ello, objetivo, alcance, requisitos técnicos básicos y la importancia de cumplir con cada uno de los estudios, detalles, especificaciones técnicas y plazos establecidos en la misma.

Seguidamente, menciona que en virtud de lo establecido en el artículo 8 de esta Resolución, los proyectos de agua y saneamiento básico deberán tener las siguientes etapas, que incluyen fases para la organización secuencial de los proyectos:

1. Perfil de proyecto,
2. Planeación,



3. Construcción y puesta en marcha, y
4. Administración, operación y mantenimiento.

Se menciona adicionalmente que, los documentos producidos en las diferentes etapas del proyecto son considerados como parte del archivo y deberán entregarse a quien opere o administre el sistema, quien deberá conservarlos adecuadamente y mantenerlos disponibles para consulta, de acuerdo con la escala y tipo de sistema.

Asimismo, que la ubicación y los componentes de proyecto, desde el perfil de proyecto y hasta la fase de selección de alternativas, podrán emplear diagramas o esquemas bajo métodos simples y descriptivos generalmente aceptados en las buenas prácticas de ingeniería, de acuerdo con lo señalado para cada etapa y fase del proyecto. En la fase de estudios y diseños, los planos de topografía, geotecnia y diseño deben ser elaborados en las escalas adecuadas. Para establecer las coordenadas de los componentes del sistema, debe emplearse el sistema de referencia magna-sirgas adoptado por el IGAC.

Menciona que, a través de ello, el perfil de proyecto deberá contener conclusiones enfocadas en (i) la descripción de los problemas de agua y saneamiento de la posible zona de actuación, (ii) la identificación preliminar del esquema diferencial a implementar en un posible proyecto, y propuestas de solución.

con el objetivo de vincular las diferentes disposiciones mencionadas en la presentación anterior con relación a la política rural y al aprovisionamiento, se indican las diferentes alternativas que se tienen, una vez analizado el artículo 25 de la Resolución 844 de 2018. Se deben analizar las particularidades de los sistemas de prestación, los cuales incluyen el acueducto convencional y las pilas públicas, pero se enfatiza en las soluciones de aprovisionamiento individuales y colectivas, dentro de las cuales se destaca los puntos de suministros, los abastos de agua y la captación de aguas atmosféricas.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Se recomienda continuar con la divulgación de la reglamentación técnica y la aplicabilidad de la normatividad con respecto a los esquemas diferenciales para lograr un avance en los indicadores para el sector de agua y saneamiento básico mejorando la calidad de vida de las comunidades rurales.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
	ninguno		

FIRMAS:

Elaboró: Diana Alexandra Vega Parra – Profesional especializado GPS - DPR
 Fecha: 28 de octubre del 2022

Listado de asistencia

<https://online.fliphtml5.com/ncrbs/ztxe/>



AGENDA

Reconocimiento a los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano en Bogotá D.C.

Click to view in fullscreen

SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ



Organizadores

SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

- Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.
- Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Registro y Bienvenida

- 07:45 am - 08:15 am **Bienvenida**
- 08:15 am - 08:30 am Dr. Manuel González Mayorga Subsecretario de Salud Pública.

Sesiones de la mañana

- 08:30 am - 09:20 am Dr. Jorge Luis Estupiñán y la Dra. Diana Alexandra Vega Parra Ministerio de Vivienda Desarrollo y Territorio, Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Reglamentación técnica para agua potable y saneamiento básico y estrategia agua al campo.
- 09:20 am - 10:00 am Dr. Adolfo León Gil Restrepo SENA Regional.

Mesa Sectorial de agua potable y saneamiento Básico. Estrategias Mesa Sectorial de Agua Potable y Saneamiento Básico, procesos de formación, capacitación y certificación de competencias laborales.

Break

- 10:05 AM - 10:35 AM
- 10:40 am - 11:45 am Dra. Luz Marina Bernal Centro de desarrollo Agroempresarial - SENA Regional Cundinamarca. Programa de competencias laborales alcanzadas con los sistemas de abastecimiento de Bogotá. Grados de los candidatos certificados en las normas de Competencias laborales de agua potable y Saneamiento Básico del Año 2022.

SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ